



ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**AGENCIA
TRIBUTARIA**

27 de mayo de 2024



INDICE

Conceptos clave

Introducción

Compromisos

Principios rectores

Líneas de actuación

Recursos



CONCEPTOS CLAVE

- **Apuesta decidida por el uso de la IA**, como tecnología transformadora esencial para la evolución y mejora de la eficacia y eficiencia en la consecución de objetivos, con intensidad en materia de prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente y en el ámbito de la prevención, pero también en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero.
- **Estrategia impulsada por la Dirección** y participada por toda la organización.
- **Enfoque centrado en la persona ("human centric")**: Garantía de uso responsable, seguro y ético de la IA. Protección a los derechos de los ciudadanos, respeto al marco normativo, aplicación de principios éticos y de los valores propios de la Agencia Tributaria.
- Los proyectos de IA serán desarrollados por **equipos multidisciplinares** integrados por expertos funcionales, técnicos informáticos y científicos de datos.
- **Los sistemas IA se integrarán en las infraestructuras tecnológicas de la Agencia Tributaria** y su implantación será coherente con el modelo interno de desarrollo de aplicaciones informáticas y su arquitectura de seguridad, con supervisión del Departamento de Informática Tributaria. Se tendrá en consideración el uso de los recursos y servicios comunes ofrecidos el Ministerio de Transición Digital y Función Pública.
- **Metodología específica**: para cubrir todo el ciclo de vida de los sistemas de IA y asegurar la calidad y gobernanza de nuestros sistemas IA
- **Empleo exclusivo de datos de calidad** en los sistemas IA que utilice la Agencia Tributaria.
- **Supervisión por seres humanos** del desarrollo y uso de los sistemas IA ("human in the loop")
- **Compromiso para la provisión de los recursos** humanos y materiales necesarios, y formación del personal para el adecuado uso de la IA dentro de la Agencia Tributaria.

INTRODUCCIÓN

La Inteligencia Artificial (en adelante, IA), entendida como aquellos sistemas capaces de funcionar con ciertos niveles de autonomía para alcanzar determinados objetivos y generar información en forma de contenidos (sistemas de inteligencia artificial generativos), predicciones, recomendaciones o decisiones a partir de datos y aplicando para ello estrategias de aprendizaje automático o estrategias basadas en la lógica y el conocimiento, se ha revelado en los últimos años como una de las tecnologías con una mayor capacidad transformadora de las economías y de las sociedades.

El ingente aumento de los datos disponibles, los avances en la potencia y capacidad de los sistemas de computación y almacenamiento, junto con la investigación y desarrollo con éxito de nuevos algoritmos y métodos de aprendizaje automático han facilitado el reciente crecimiento exponencial de la IA, tanto en prestaciones como en cantidad y diversidad de usos potenciales.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) que siempre ha buscado en las tecnologías emergentes y en la innovación en general una oportunidad estratégica, no puede ser ajena a ese contexto y debe afrontar el reto de dotarse de las capacidades necesarias para conseguir los beneficios que en términos de eficacia y eficiencia ha de reportar el uso de estas tecnologías, garantizando que se realiza un uso seguro de las mismas. Así:

- Debe aprovechar las oportunidades que brindan estos avances tecnológicos para aplicarlos a un mejor cumplimiento de su misión en todos los ámbitos de su actividad, incrementando la eficacia y eficiencia de las actuaciones tributarias y aduaneras, en materia de prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente y en el ámbito de la prevención, pero también en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero.
- Debe abordar los desafíos asociados al uso de la inteligencia artificial promoviendo las condiciones que permitan evitar usos inadecuados de la nueva tecnología y promover una difusión de las condiciones de uso que permita a la sociedad tener un conocimiento suficiente y veraz sobre la misma.

La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024 ya recoge entre sus objetivos estratégicos, la incorporación de la IA como factor de mejora de la productividad y la eficacia en la administración pública, así como en el funcionamiento de los servicios públicos y las interfaces de relación con las empresas y los ciudadanos.



El objeto de este documento es, por tanto, reflejar el posicionamiento estratégico de la Agencia Tributaria para promover el uso de la IA en su ámbito, con la garantía de que su desarrollo se produce dentro de un marco de seguridad y protección de los derechos de los contribuyentes, con riguroso respeto al ordenamiento jurídico vigente y a los principios y valores que rigen todas las actuaciones de la Agencia Tributaria.

Es importante señalar que el alcance de esta estrategia se circunscribe al uso de la IA dentro de la Agencia Tributaria y no hace referencia al uso de otro tipo de tecnologías que, pudiendo ser novedosas, no impliquen el uso de técnicas o herramientas específicas de la Inteligencia Artificial. De este modo, quedarán fuera del ámbito objetivo del documento otros sistemas como pueden ser: el tratamiento masivo de datos, el análisis de redes o grafos, los sistemas de análisis de riesgos, la robotización o automatización de determinadas actuaciones, ...etc., siempre y cuando dichos sistemas funcionen de manera determinista, basándose en reglas fijadas por humanos, y por lo tanto no estén haciendo uso de las capacidades analíticas, predictivas o generativas propias de sistemas de Inteligencia Artificial.

Este documento estratégico no se presenta como un documento cerrado sino flexible y abierto a evolución, que vendrá determinada por la necesidad de ir adecuándolo a la aparición de nuevos avances en estas tecnologías, a los cambios que se vayan sucediendo en el marco jurídico normativo vigente en cada momento y a su necesario alineamiento con la estrategia plurianual de la Agencia Tributaria, así como a lo que establezca en cada momento la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Cuando las actualizaciones o adendas que se realicen a este documento de estrategia puedan resultar significativas, estas serán elevadas al Comité Permanente de Dirección de la Agencia Tributaria, como órgano colegiado para el análisis y coordinación de las decisiones directivas de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia Tributaria podrá determinar la constitución de un nuevo grupo multidisciplinar que pudiera perdurar en el tiempo, con el objeto de continuar con la labor de evolucionar esta estrategia e impulsar propuestas y proyectos que favorezcan el empleo de la IA en la Agencia Tributaria.



COMPROMISOS

Primero.- Alinear el uso de IA con la visión, misión, principios y objetivos de la Agencia Tributaria y desarrollar la misma conforme al marco normativo vigente.

La Agencia Tributaria mantiene desde el momento de su creación por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, artículo 103, su misión de “ser un organismo público estatal de referencia por su eficacia y eficiencia, que promueva y asegure el cumplimiento del sistema tributario de forma equitativa, favoreciendo el desarrollo de la sociedad española” y debe por ello capitalizar el aprovechamiento de la IA para el desarrollo de sus funciones, y consecución de sus objetivos, como palanca para la mejora del servicio prestado a los ciudadanos, de su propia eficiencia operativa y lograr así una potencial mejora en la recaudación tributaria.

Segundo.- Usar la IA priorizando la mejora del servicio a los ciudadanos y la eficacia y eficiencia administrativa.

El uso de la IA permitirá obtener resultados que hasta el momento no eran posibles de alcanzar utilizando otras tecnologías, circunstancia que habrá de contribuir a mejorar la eficacia de la Agencia Tributaria en el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, el empleo de la IA debe posibilitar la consecución de ahorros y reducciones del coste tanto para la Administración como para los ciudadanos que así podrán ver reducidas las cargas derivadas del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, recibiendo de la Administración tributaria mejores servicios y con una mejor experiencia para los mismos. El uso de la IA en las fases de información, asistencia y control del fraude ayudará a conseguir, por un lado, fomentar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los obligados, y por otro lado, que los datos declarados por los obligados sean de mayor calidad y contengan menos errores. Con ello, muchos de los procedimientos de comprobación, con sus consiguientes regularizaciones, que tienen origen en faltas de declaración o en errores que cometen los obligados al declarar pueden ser evitados. El uso de la IA ayudará a atajar estos problemas en su origen, procurando evitar que se produzcan faltas de presentación de declaraciones en periodo voluntario, y promoviendo que se puedan solucionar las deficiencias de las declaraciones en el mismo momento de la presentación de las mismas.

El uso de herramientas de IA por parte de la Agencia Tributaria debe contribuir a facilitar el trabajo de sus empleados y permitir asimismo que se puedan dedicar menos recursos a tareas que hasta ahora han venido realizándose de manera manual. De este modo se ayuda a disminuir el riesgo de error en la actuación



humana, y se permite liberar recursos humanos que se podrán dedicar a la realización de otras tareas o actuaciones.

Tercero.- Utilizar las herramientas de IA orientándolas al cumplimiento de los principios de equidad, objetividad y homogeneidad que deben presidir las actuaciones de la Agencia Tributaria:

- Un sistema de IA correctamente diseñado es capaz de realizar tratamientos o actuaciones homogéneos antes situaciones iguales, logrando de este modo ayudar a mitigar posibles sesgos que pudieran producirse en actuaciones humanas.
- De modo análogo, mediante el uso de IA se pueden identificar patrones de sesgo y discriminación que se pudieran estar produciendo y que sin el uso de estas tecnologías pudieran no ser detectados y corregidos.

Cuarto.- Investigar y desarrollar el uso de la IA en el ámbito administrativo para contribuir al cumplimiento de los principios de racionalización, economía y eficacia exigibles a toda Administración Pública.

La Agencia Tributaria no se puede permitir quedar atrás en el uso de la IA, ya que de hacerlo estaría corriendo el riesgo inasumible de operar de manera obsoleta. La adopción de la IA por parte de la Agencia Tributaria se debe percibir como parte de una evolución natural que le permite mantener la relevancia, eficacia y eficiencia en su gestión, así como adaptarse a las demandas del siglo XXI, propias de un mundo cada vez más digitalizado.

La Agencia Tributaria asume el reto de la adopción de la IA, con un completo aprovechamiento de la IA generativa, impulsando una aproximación formalizada, estructurada, controlada y sujeta a un proceso de mejora continua que permita asegurar que su aplicación se hace con pleno respeto a las garantías y derechos de los ciudadanos.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores informarán toda la actividad de la Agencia Tributaria en este ámbito (utilización de IA) promoviendo y asegurando el cumplimiento de los compromisos anteriormente enunciados:

- ❖ Principio de responsabilidad (cumplimiento proactivo)
- ❖ Enfoque centrado en la persona ("*human centric*")
- ❖ Seguridad y Gobierno de la IA

Principio de responsabilidad (cumplimiento proactivo)

La Agencia Tributaria promoverá el uso de una Inteligencia Artificial responsable, ética, confiable y respetuosa con los derechos fundamentales.

Garantizará que los usos actuales y futuros que la organización haga de la IA se hagan bajo un estricto respeto al marco jurídico que entendemos tendrá necesariamente un carácter cambiante y en evolución, a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a los principios éticos.

En el momento actual en el que se publica este documento de estrategia, los distintos instrumentos con valor normativo u orientador en materia de IA son:

- El Reglamento de la UE (Artificial Intelligence Act) actualmente en tramitación, así como otras normas que, sin estar específicamente dirigidas a regular esta actividad de IA, sí regulan aspectos conectados como pueda ser la protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 Tratamiento y libre circulación de datos personales; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales..) o la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024 y las recomendaciones y directrices que emanen de la Agencia Nacional de Supervisión de la Inteligencia Artificial en el desarrollo de sus competencias
- Instrumentos e informes heterogéneos y de distintos ámbitos, mayoritariamente supranacionales.

En lo relativo al cumplimiento del próximo Reglamento de la UE en IA, la Agencia Tributaria garantiza que no hará uso de sistemas de IA para la realización de prácticas que reciban la calificación de "prohibidas". Asimismo, se asegurará el



establecimiento de los necesarios requisitos de gobernanza y seguridad en el desarrollo y uso del resto de sistemas de IA que irán en consonancia con la calificación de alto riesgo, de riesgo limitado o de bajo riesgo que aplique a dichos sistemas.

Aplicación de un enfoque centrado en la persona (*“human centric”*)

La Agencia Tributaria aplicará una visión centrada en la persona (*“human centric”*) en el uso de la IA con el objetivo de conseguir que el empleo de la IA sea responsable y respetuoso con las personas.

Se velará por que el empleo de la IA, se realice guiado por la aplicación de principios éticos y por el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

La Agencia Tributaria manifiesta su voluntad de aplicar principios de transparencia en el uso de la IA con las limitaciones que puedan derivarse de la viabilidad técnica para hacerlo, o del carácter reservado de ciertos datos y actuaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria y normas de desarrollo. En esta línea, cuando la Agencia Tributaria haga uso de sistemas de IA para interactuar directamente con empresas y ciudadanos, y conforme a lo que señalen las normas de aplicación vigentes, se informará expresamente de tal circunstancia, salvo que la situación resulte evidente.

Seguridad y Gobierno de la IA

La Agencia Tributaria se dotará de una metodología específica para abordar el desarrollo y el uso de sistemas de inteligencia artificial. A través de la misma se conseguirá asegurar la calidad y la gobernanza de los proyectos que empleen tecnologías que hacen cuyo uso de la IA que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos, al cumplimiento del marco jurídico y ético, o al de los principios y estrategias de la Agencia Tributaria. La metodología se alineará con los códigos de buenas prácticas y los estándares que defina la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA), como resultado del desempeño de sus competencias.

Esta metodología da cobertura a todos los posibles escenarios que se han identificado, debiéndose particularizar en función de si el sistema es desarrollado internamente por parte de la Agencia Tributaria o de si ha sido desarrollado por un tercero. De la misma manera se tendrán en consideración las particularidades que sean precisas en relación con la calificación de riesgo de cada sistema en particular.

Se opta por definir una metodología común, en lugar de definir diferentes metodologías específicas. De este modo, se tienen identificados en único punto, todos los aspectos que se consideran relevantes, de manera que se evita que pueda no sopesarse alguno (lo que no se pregunta, podría no plantearse).



Adicionalmente, se considera que de esta forma se evita la posible confusión que podría surgir a la hora de elegir qué metodología seguir.

La metodología cubrirá todo el ciclo de vida del proyecto IA: especificación de requisitos, análisis de riesgos y medidas de ciberseguridad y protección de datos a considerar, análisis de viabilidad, decisiones de diseño, validación de resultados, puesta en producción y finalmente monitorización, evaluación y mantenimiento del sistema ya funcionando en el entorno productivo. Para cada una de las fases del ciclo de vida, se identificarán a los actores y a los roles que hayan de participar, las funciones que deban realizar en cada momento, así como los productos o entregables necesarios a obtener en cada una de las etapas en función del tipo de proyecto.

La metodología a aplicar asegurará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y legalidad que apliquen a cada tipo de proyecto, mediante las actividades ordinarias de seguridad y control de las unidades competentes y las actuaciones que se realizan tanto por parte del Servicio especializada en control interno de la Agencia Tributaria, que es el Servicio de Auditoría Interna, como por la Comisión Sectorial de Seguridad y Control de Informática Tributaria.

Se asegurará la calidad de los datos. Se verificará que las fuentes de los datos desde las que se realice la captación sean fidedignas, y contengan información vigente, actualizada y no sesgada.

Se extremará el cuidado en los trabajos de limpieza, tratamiento y transformación de los datos tras su recolección. Datos que una vez tratados, serán finalmente validados por personas con el objeto de evitar posibles problemas que pudieran surgir en el entrenamiento del sistema IA.

Será imperativo durante el desarrollo de estos sistemas de IA, la comprobación de que los datos son completos y representan, en la proporción adecuada, todo el universo sobre el que actuará el sistema, son exactos y no contienen errores y además tienen la vigencia temporal requerida.

Se trabajará en la detección y corrección de eventuales sesgos que pudieran estar contenidos en los datos, garantizando la privacidad y seguridad de los datos que se utilicen, especialmente cuando estos puedan involucrar información de carácter personal.

La Agencia Tributaria aplicará un enfoque de mejora continua en proyectos de inteligencia artificial. El uso de los sistemas de IA se someterán a un proceso sistemático y constante de optimización y refinamiento. Como parte de la metodología que se aplicará, se contempla la monitorización de funcionamiento de los sistemas de IA. De este modo será posible controlar la evolución de la calidad de los resultados que producen los sistemas y realizar las actuaciones correctoras necesarias cuando se detecte algún tipo de desviación respecto del funcionamiento esperado.



Para completar esa monitorización, se prevé la recogida de la evaluación del funcionamiento de los sistemas por parte de los usuarios finales de los mismos, que servirá como mecanismo de refuerzo para la detección de posibles situaciones susceptibles de mejora.

La Agencia Tributaria estará atenta a los avances que puedan producirse en las herramientas, técnicas y algoritmos que se hayan utilizado en los distintos proyectos para la incorporación, cuando se estime necesario, de algunas de las mejoras que se identifiquen, lo que permitirá obtener mejoras relevantes en el funcionamiento de dichos proyectos.

Finalmente, es importante destacar que dentro de la metodología que garantizará la gobernanza de los sistemas de IA, constituye un factor determinante el hecho de que las personas controlarán y serán responsables del funcionamiento del sistema de IA.

La Agencia Tributaria aplicará el concepto de “human in the loop”, de manera que velará por la participación de las personas en todas las etapas del desarrollo y uso de la IA, desde el primer momento de la recopilación de datos, la verificación de su calidad, su posterior tratamiento, la elección de la técnicas y sistemas IA a utilizar en cada proyecto, el proceso de entrenamiento del sistema y la calidad del sistema tras el entrenamiento, y la monitorización y evaluación del funcionamiento de los sistemas que se encuentren desplegados en un entorno productivo.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Para el aseguramiento de los compromisos enunciados en el presente documento y en desarrollo de los principios rectores que acaban de exponerse se fijan las siguientes líneas de actuación:

Alineamiento con la estrategia de la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria apuesta de manera decidida por el uso de la IA como herramienta catalizadora del cambio para la consecución de mejoras en el cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales y en la prevención y lucha contra el fraude, como objetivos fundamentales sobre los que giran todas sus actuaciones.

Este uso se realizará siguiendo las directrices marcadas por la estrategia general de la propia Agencia Tributaria materializada en los planes estratégicos plurianuales.

Enfoque de los proyectos

Cualquier proyecto en que se haga uso de IA dentro de la Agencia Tributaria, ya sea desarrollado internamente, ya utilice capacidades desarrolladas por terceros, se abordará aplicando una visión holística que garantice el análisis de todos los aspectos que deben ser tenidos en consideración para el uso seguro y responsable de la IA.

Así en los proyectos de IA se asegurará una representación completa de los distintos roles o perfiles que hayan de estudiar y analizar todos los aspectos o dimensiones necesarias para dotar a estos proyectos de la calidad, seguridad y gobernanza precisas: dimensión organizativa, legal y normativa, respeto a los principios éticos, identificación de las mejores oportunidades de uso de la IA en la actividad de una Administración tributaria, así como las consideraciones técnicas para el desarrollo e implementación de estas tecnologías.

Por lo tanto, en la selección de los proyectos de IA a desarrollar de entre las distintas propuestas que realicen los Departamentos o Servicios se verificará que dichas propuestas se ajustan al marco normativo y ético, a los principios rectores fijados en la Estrategia de IA de la Agencia Tributaria, y a los principios de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos humanos y tecnológicos que se destinarán al desarrollo del proyecto.



Metodología

La incorporación de capacidades de IA a la infraestructura informática de la Agencia Tributaria se desplegará en sintonía con el modelo de desarrollo informático de la organización que se efectúa atendiendo a la dirección tecnológica del Departamento de Informática Tributaria. Adicionalmente, se considerará el uso de los diferentes recursos y servicios comunes que el Ministerio de Transición Digital y Función Pública ponga a disposición de los organismos de la Administración General del Estado, tal como se establece en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024, entre los que se encontrarán la nueva familia de modelos de lenguaje especializados en el lenguaje castellano y las lenguas cooficiales.

La Agencia Tributaria dispondrá de una metodología para la especificación, el diseño, el desarrollo, el despliegue, el mantenimiento y la utilización de sistemas de IA que se desarrollen internamente, que garantice ciberseguridad, protección de datos, calidad y gobernanza de estos sistemas a lo largo de todo su ciclo de vida.

En aquellos casos en los que los sistemas de IA que utilice la Agencia Tributaria no sean desarrollados internamente, sino que sean proporcionados por terceros mediante adquisición, contratación o cesión de uso por parte de otras administraciones u organizaciones (UE, OCDE, ...), se exigirán, de la misma manera, a estos sistemas de IA todas las garantías que aseguren que se cumplen los requisitos de seguridad y respeto al marco normativo vigente en cada momento. Asimismo, se considerarán todas las medidas de seguridad necesarias para su integración con los sistemas de la Agencia Tributaria y las mismas garantías de su uso establecidas en la metodología propuesta.

Participación y capacitación del personal

El desarrollo y empleo de estos sistemas requieren de la participación de personas con una formación muy específica y con una alta especialización en estas tecnologías. Será, por lo tanto, importante poder concentrar esos recursos de modo que se puedan conseguir con ello mayores garantías de calidad, seguridad y gobernanza, mayor eficiencia en los equipos, obtención de sinergias con la transferencia de conocimiento dentro de los equipos y la reducción del riesgo de continuidad de los proyectos que pudieran llegar a producir posibles bajas o rotaciones, voluntarias o sobrevenidas, dentro de estos equipos.

El diseño, desarrollo y despliegue de los proyectos de IA se realizará por equipos multidisciplinares que integrarán tanto expertos en el negocio, como técnicos informáticos y científicos de datos especializados en IA.

El papel de experto en el negocio será desempeñado por personal de los Departamentos o Servicios. Desde los servicios centrales de los mismos, con la colaboración cuando se estime precisa de las Delegaciones Especiales, se

realizará la labor de identificar las oportunidades y designar a las personas que hayan de desempeñar este rol dentro de cada uno de los proyectos.

Por otro lado, los roles de expertos técnicos informáticos o científicos de datos serían aportados principalmente desde el Departamento de Informática Tributaria, que dentro de sus funciones y competencias tiene encomendada la de desarrollar, desplegar y monitorizar el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, que para este tipo de proyectos integrarán funcionalidades de inteligencia artificial.

Modelo de gobernanza

El esquema de trabajo definido contempla, por tanto, un gobierno funcional dirigido por los Departamentos o Servicios y coordinado por sus servicios centrales que se ejecutará bajo la dirección tecnológica del Departamento de Informática Tributaria. En consecuencia, se minimizará el riesgo de que se pueda producir un uso liberado de estas tecnologías que derivase en la existencia de múltiples soluciones, que pudieran suponer, con una gobernanza más compleja, la existencia de mayores riesgos de continuidad de las soluciones y posibles problemas de integración de las soluciones con las infraestructuras tecnológicas propias de la Agencia Tributaria que son administradas y operadas por el Departamento de Informática Tributaria.

Dada la naturaleza dinámica de este documento y la constante evolución de estas tecnologías, cabe la posibilidad de que este planteamiento inicial pudiera ser revisado en un futuro si las circunstancias cambiasen. Así, cuando el empleo de la IA en la Agencia Tributaria pudiera haber alcanzado una madurez suficiente y estuvieran disponibles las infraestructuras técnicas, organizativas y de gobierno, se podrá considerar, para alguno de los proyectos, que las primeras fases exploratorias, encaminadas a realizar un análisis previo de viabilidad técnica y funcional, pudieran ser abordadas de manera descentralizada.

Limitaciones del uso de IA

La limitación al uso de la IA por parte de la Agencia Tributaria, será únicamente la que venga determinada por el marco jurídico-normativo de aplicación en cada momento, por los principios éticos y de buen uso de la IA y los valores de la Agencia Tributaria, y por las limitaciones que puedan derivarse del consenso que se alcance como resultado del debate nacional conducido por la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) al respecto de los límites de uso y despliegue de los sistemas de IA.

Las actuaciones administrativas automatizadas que dicte la Agencia Tributaria no descansarán en ningún caso, de manera exclusiva en el resultado obtenido de un sistema de IA. En estas situaciones, se garantiza siempre la intervención humana que habrá de supervisar las decisiones que hayan podido ser propuestas por el sistema, validándolas o modificándolas.

RECURSOS

La fijación de una estrategia en la Agencia Tributaria para el uso y desarrollo de la IA debe apoyarse en el impulso decidido a los recursos -humanos y técnicos- necesarios para alcanzar los objetivos enunciados en el presente documento.

Con la intención de poder disponer de una mayor capacidad para el desarrollo de proyectos que emplean estas tecnologías, la Agencia Tributaria tratará en el corto plazo de aumentar de manera significativa los actuales recursos humanos del Departamento de Informática Tributaria que se dedican de manera específica a estas labores y atenderá en el futuro las necesidades que en este ámbito estratégico se puedan suscitar.

Además, los Departamentos o Servicios identificarán entre su personal, tanto en sus servicios centrales como en las Delegaciones Especiales, aquellos perfiles que ya dispongan de conocimientos suficientes para participar como expertos en el diseño, desarrollo y despliegue de los proyectos de IA.

La Agencia Tributaria adaptará sus programas de formación para conseguir que su personal adquiera y desarrolle las capacidades requeridas para la especificación, el desarrollo y el uso de este tipo de tecnologías.

La Agencia Tributaria promoverá las condiciones necesarias para que el desarrollo de estos proyectos en el ámbito de la Agencia Tributaria sea desarrollado por personal propio, coadyuvando de esta forma al papel de liderazgo que en esta materia corresponde a nuestra organización. Esta intención no excluye la posibilidad de colaboraciones público-privadas cuando se determine necesario.

En la medida que la implantación del uso de la IA conlleve actuaciones que impliquen gastos para la Agencia Tributaria, éstas deberán impulsarse atendiendo al compromiso de que su consecución implique bien una disminución de cargas para los obligados tributarios, bien la previsión de un aumento en los ingresos tributarios o bien la obtención de ahorros y reducciones de otros costes para la Administración y siempre sujetas a las disponibilidades presupuestaria con las que se cuente en la AEAT en cada momento.